

Con la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2019011010002 denominado "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL.

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el literal b numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1530 de 2012, artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, numeral 3.1 del artículo 2.5.3 del acuerdo 007 del 17 de septiembre de 2019, expedido por la Junta Directiva de RAP-E, las demás normas concordantes aplicables y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*".

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación publicó en la página web del Sistema General de Regalías las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, citando el artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020, que estableció: "*A partir del V de enero de 2021 tanto los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión como las comunicaciones de los actos administrativos de cierre que reporte la entidad ejecutora y demás actuaciones que adelantaban las secretarías técnicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán ser tramitados ante los instancias correspondientes, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley.*"

Que es responsabilidad de los entes ejecutores sujetarse al régimen presupuestal y al de contratación pública vigente y aplicable, garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados, realizar el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación, así como realizar el respectivo cierre del proyecto en los términos del artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 e informarlo a la instancia correspondiente, conforme al artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y al Departamento Nacional de Planeación, a través de las herramientas de información dispuestas para ello.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023

Con la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2019011010002 denominado "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central, de acuerdo con su misión, y los objetivos institucionales, adelantó la formulación del proyecto:

"Fortalecimiento del turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca" el cual fue tramitado ante el Sistema General de Regalías – SGR con recursos de asignaciones directas de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el proyecto en mención cumplió con los requisitos de aprobación que estableció la comisión rectora del sistema Nacional de Regalías en el marco del Acuerdo 052 del 14 de diciembre de 2018.

Que mediante el acuerdo 003 del 30 de diciembre de 2019, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR, otorgadas a la ciudad de Bogotá D.C. Título 1. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN, se aprobó la financiación del proyecto *"FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA. BPIN 2019011010002"* por valor de \$4.074.907.296,00 y se estableció como entidad ejecutora a la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central.

Que el DNP (Departamento Nacional de Planeación), a través de la Circular 0013-4 del 19 de abril de 2021, impartió lineamientos orientativos a los Representantes Legales, ordenadores del gasto y jefes de Control Interno de las entidades beneficiarias y ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, para el entendimiento y aplicación de la reforma normativa contenida de la Ley 2056 de 2020.

Que para efectos de corregir los retrasos en la ejecución de los proyectos de inversión frente a la programación para la ejecución vigente, derivados de contingencias sobrevinientes en los mismos, el DNP estableció que las Entidades Ejecutoras deben revisar la programación de ejecución del proyecto registrada en el aplicativo Gesproy SGR y evaluar si esta da cuenta de las condiciones en que se tiene previsto terminar el proyecto y, en caso de requerirse, realizar la actualización de las actividades pendientes por ejecutar en el proyecto.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **025** DE **2023**

Con la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2019011010002 denominado "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL.

Que, asimismo, se estableció el plazo para esta programación hasta el 15 de junio de 2021; dicha programación constituye la línea base para la medición del desempeño.

Que el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), numeral 8.1.2 Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión establece: "Aunque el valor total del proyecto no cambie, las actividades pueden aumentar o disminuir de valor, ya que puede existir una redistribución de costos entre ellas, siempre y cuando las actividades sujetas a disminución de su valor no se vean afectadas en la ejecución, lo cual no implicará un ajuste".

Que el día 8 de junio de 2021, la entidad procedió a realizar la actualización correspondiente, con una ampliación de nueve (9) meses del plazo inicial aprobado.

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	4.074.907.296,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	4.074.907.296,00	100,00
3	Contratado	4.074.907.296,00	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	4.074.907.296,00	100,00
5	Pago a contratistas	4.074.907.296,00	100,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	0,00	0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	100,00

Con la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2019011010002 denominado "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL.

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos¹:

Indicador de Producto	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Personas capacitadas	60,00	60,00	100,00
Campañas realizadas	7,00	7,00	100,00
Señalización realizada	526,00	526,00	100,00

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que los soportes de la ejecución del proyecto quedan contenidos en las carpetas de ejecución técnica, las cuales reposan en el archivo físico y digital de la Entidad, con el fin de salvaguardar la custodia y garantizar la información, soportes y evidencia para su posterior consulta o revisión, según se requiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Declárese el cierre del proyecto de inversión BPIN 2019011010002 denominado "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), por encontrarse ejecutado y haberse cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Artículo 2º. Declárese que NO existen saldos pendientes a reintegrar para el proyecto.

Artículo 3º. Repórtese el presente acto administrativo al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y

¹ Se debe aclarar que si bien se dio cumplimiento al 100% de las metas propuestas, de acuerdo con el informe de interventoría, se instalaron en total 535 señales turísticas a lo largo del circuito de 300 kilómetros. Estas nueve señales adicionales obedecen a los requerimientos del ente certificador realizados luego de la visita de verificación y necesarios para obtener la certificación internacional.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **025** DE **2023**

Con la cual se realiza el cierre del proyecto de inversión BPIN 2019011010002 denominado "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutado por la RAP-E REGIÓN CENTRAL.

Evaluación (SMSCE), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020.

Artículo 4º Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección de Programación y Seguimiento a la inversión de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión y al Asesor de Planeación de la RAP-E Región Central para realizar el respectivo trámite para el cargue en el aplicativo GESPROY-SGR.

Artículo 5º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2023


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Proyecto: Felipe Sánchez Mora / Abogado Contratista ⁸⁴

Revisó: Diego Alexander Daza Holguín / Coordinador Eje de Competitividad y Proyección Internacional 

Magda Paola Núñez Gantiva / Directora de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos. 

Martha Liliana Pilonieta / Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Aprobó: Cristina Gómez Melo / Asesora Jurídica 

 Carolina Otilia Montealegre / Directora Administrativa y Financiera

ANEXO 1.





CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS PROYECTO BICIREGIÓN

Contrato No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Identificación del Contratista	Valor Contrato Para Proyecto	Creado por	Fecha creación
001-2021	16/02/2021	Prestación de Servicios	63548489-IVON ADRIANA JIMENEZ ZAPATA	62.093.571	SPGR	21/04/2021
002-2021	16/02/2021	Prestación de Servicios	901455796-CONSORCIO VISION RAPE 2021	2.319.492.193	SPGR	13/05/2021
003-2021	18/02/2021	Prestación de Servicios	79307974-ROJAS SUAREZ VICTOR HUGO	48.700.840	SPGR	21/04/2021
017 - 2021	26/08/2021	Prestación de Servicios	52603313-FORERO CIFUENTES CAROLINA	23.433.809	SPGR	14/08/2021
018-2021	26/08/2021	Prestación de Servicios	1068972236-DIAZ RIVERA JHON FERNANDO	23.433.809	SPGR	24/08/2021
019-2021	26/08/2021	Prestación de Servicios	52769197-PRECIADO BRIÑEZ MIREYA	23.433.809	SPGR	24/08/2021
020-2021	20/08/2021	Convenios de Cooperación	891800330-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	109.760.000	SPGR	24/08/2021
026-2020	22/07/2020	Obra pública	901392684-CONSORCIO BW RAPE 2020	1.053.278.576	SPGR	4/08/2020
033-2020	31/07/2020	Prestación de Servicios	52259438-VARGAS FLOREZ PAOLA CRISTINA	111.650.000	SPGR	8/08/2020
036-2020	10/08/2020	Prestación de Servicios	1121889447-RINCON CADENA RAFAEL EDUARDO	27.500.000	SPGR	18/08/2020
037-2020	10/08/2020	Prestación de Servicios	63548489-IVON ADRIANA JIMENEZ ZAPATA	29.750.000	SPGR	18/08/2020
039 - 2021	6/10/2021	Prestación de Servicios	52259438-VARGAS FLOREZ PAOLA CRISTINA	64.827.184	SPGR	10/10/2021
051-2021	11/11/2021	Prestación de Servicios	79307974-ROJAS SUAREZ VICTOR HUGO	43.299.305	SPGR	11/11/2021
052-2021	16/12/2021	Prestación de Servicios	40041736-GARCIA OVALLE LUCERO	29.759.467	SPGR	19/12/2021
111 (SGR) - Adición	21/04/2021	Suministro	860524654-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	280.153	SPGR	21/04/2021
014-2021 RAPE						
027-2020	23/07/2020	Interventoría	900416314-Vallejo H Ingenieros consultores constructores S.A.S	104.214.580	SPGR	8/08/2020
TOTAL EJECUTADO				4.074.907.296		

2

